



# Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

19 de mayo de 1997

## Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999\*

### Título III

Justicia y derecho internacional

### Sección 5 Corte Internacional de Justicia

#### Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	1
A. Miembros de la Corte .....	3
B. Secretaría de la Corte .....	5
C. Apoyo a los programas .....	7

\* El presente documento contiene la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/52/6/Rev.1)*.

# Título III

## Justicia y derecho internacional

---

### Sección 5

#### Corte Internacional de Justicia

#### Sinopsis

- 5.1 La Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya (Países Bajos), es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Funciona conforme a las disposiciones de su Estatuto, que es parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas, y está integrada por 15 magistrados elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad por un período de nueve años.
- 5.2 La función de la Corte es dirimir los asuntos contenciosos que le sometan los Estados y emitir las opiniones consultivas que soliciten los órganos autorizados para ello por la Carta o de conformidad con ésta. La Corte presenta informes anuales a la Asamblea General. El más reciente figura en el documento A/51/4.
- 5.3 La Secretaría, cuyos integrantes son nombrados por la Corte de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 21 del Estatuto, presta a la Corte apoyo técnico de carácter jurídico, diplomático, administrativo y de otro tipo. También se encarga de la administración financiera y contable, de los servicios de archivo y distribución y de los servicios de documentación y biblioteca.
- 5.4 En el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas no se han incluido las actividades de la Corte ni de su Secretaría. La Corte, sin embargo, debe estar en todo momento en condiciones de desempeñar las funciones que tiene encomendadas a fin de dar efecto al espíritu y la letra de la Carta. A fin de evaluar las necesidades estimadas de la Corte para el bienio 1998-1999 es preciso comparar las necesidades con el volumen de trabajo de la Corte, tanto el actual como el previsible, durante el bienio. Actualmente la Corte tiene ante sí nueve causas. La carga de trabajo no tiene miras de disminuir considerablemente en los años por venir. A los efectos de la presupuestación, cabe señalar que el número de causas aumentará debido a que en varias de ellas la interposición de objeciones preliminares, en caso de que no se les hiciera lugar, inevitablemente llevará a que se incoen dos actuaciones diferentes y consecutivas, cada una de ellas con alegatos escritos y orales que culminarían en el fallo respectivo. La experiencia adquirida y la evolución contemporánea de las relaciones internacionales hacen prudente suponer que se someterán a la Corte durante el bienio al menos dos causas nuevas. Los pronósticos análogos de la carga de trabajo de la Corte que se formularon en cinco bienios anteriores resultaron acertados. Además, el aumento de causas ha sido notable, aparte de su número, por su diversidad y complejidad.
- 5.5 El párrafo 15.1 del artículo XV del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas dispone que “las propuestas para el presupuesto por programas relativas a la Corte Internacional de Justicia serán preparadas por la Corte, en consulta con el Secretario General. Esas propuestas para el presupuesto por programa serán presentadas a la Asamblea General por el Secretario General, junto con las observaciones que estime convenientes”.
- 5.6 Las propuestas que figuran en el presente documento se presentan tras la celebración de consultas entre la Corte y el Secretario General.
- 5.7 La distribución porcentual estimada de los recursos totales que han de ser asignados a la Corte en el bienio 1998-1999 sería la siguiente:

	<i>Presupuesto ordinario (porcentaje)</i>
A. Miembros de la Corte . . . . .	31,8
B. Secretaría de la Corte . . . . .	48,1
C. Apoyo a los programas . . . . .	20,1
<b>Total</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 5.1

**Resumen de las necesidades por componente**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa</i>	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Consignaciones para 1996-1997</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Miembros de la Corte	7 638,8	7 272,1	(296,1)	(4,0)	6 976,0	34,0	7 010,0
B. Secretaría de la Corte	10 859,4	9 408,0	821,9	8,7	10 229,9	395,1	10 625,0
C. Apoyo a los programas	2 872,6	3 305,8	1 005,2	30,4	4 311,0	131,0	4 442,0
<b>Total</b>	<b>21 370,8</b>	<b>19 985,9</b>	<b>1 531,0</b>	<b>7,6</b>	<b>21 516,9</b>	<b>560,1</b>	<b>22 077,0</b>

Cuadro 5.2

**Resumen por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Consignaciones para 1996-1997</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Puestos	8 589,2	8 090,2	112,9	1,3	8 203,1	342,0	8 545,1
Otros gastos de personal	2 149,6	1 215,9	703,4	57,8	1 919,3	50,3	1 969,6
Remuneración de no funcionarios	7 584,6	7 209,9	(296,1)	(4,1)	6 913,8	32,3	6 946,1
Consultores y expertos	45,0	47,3	–	–	47,3	1,3	48,6
Viajes	126,8	105,9	–	–	105,9	2,7	108,6
Servicios por contrata	490,9	456,8	450,4	98,5	907,2	23,6	930,8
Gastos generales de funcionamiento	1 855,7	2 094,1	601,0	28,6	2 695,1	92,0	2 787,1
Atenciones sociales	3,0	10,9	5,6	51,3	16,5	0,5	17,0
Suministros y materiales	329,3	312,6	–	–	312,6	8,2	320,8
Mobiliario y equipo	196,7	442,3	(46,2)	(10,4)	396,1	7,2	403,3
<b>Total</b>	<b>21 370,8</b>	<b>19 985,9</b>	<b>1 531,0</b>	<b>7,6</b>	<b>21 516,9</b>	<b>560,1</b>	<b>22 077,0</b>

Cuadro 5.3

**Puestos necesarios***Unidad de organización: Corte Internacional de Justicia*

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
SsG	1	1	–	–	–	–	1	1
D-2	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	1	1	–	–	–	–	1	1
P-5	3	3	–	–	–	–	3	3
P-4/3	13	13	–	–	–	–	13	13
P-2/1	3	3	–	–	–	–	3	3
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>22</b>	<b>22</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	6	6	–	–	–	–	6	6
Otras categorías	26	26	3	3	–	–	29	29
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>35</b>	<b>35</b>
<b>Total general</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>57</b>	<b>57</b>

**A. Miembros de la Corte**

Cuadro 5.4

**Resumen por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Consignaciones para 1996-1997</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Remuneración de no funcionarios	7 584,6	7 209,9	(296,1)	(4,1)	6 913,8	32,3	6 946,1
Viajes	54,2	62,2	–	–	62,2	1,7	63,9
<b>Total</b>	<b>7 638,8</b>	<b>7 272,1</b>	<b>(296,1)</b>	<b>(4,0)</b>	<b>6 976,0</b>	<b>34,0</b>	<b>7 010,0</b>

- 5.8 La subsección A abarca las estimaciones correspondientes a pagos que deben hacerse a los miembros de la Corte con arreglo al Estatuto de ésta. Las condiciones de servicio y la remuneración de los miembros de la Corte deberán considerarse en el examen amplio que hará la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de su resolución 50/216, de 23 de diciembre de 1995. Las estimaciones correspondientes a esta subsección están basadas en valores actuales y son por tanto provisionales con respecto a los gastos comunes de los magistrados y sus sueldos y estipendios, hasta tanto la Asamblea adopte las decisiones correspondientes. También se prevé que los

recursos propuestos en estas estimaciones se suplementen, según sea necesario, mediante compromisos contraídos en el marco de las disposiciones de la resolución relativa a gastos imprevistos y extraordinarios que ha de aprobar la Asamblea. Las propuestas para el bienio 1998-1999 a ese respecto se presentarán a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

### Recursos necesarios (a valores corrientes)

#### *Remuneración de no funcionarios*

- 5.9 Seguidamente figuran las necesidades estimadas por valor de 6.913.800 dólares en concepto de sueldos y estipendios de los magistrados y sus gastos comunes de personal que reflejan el efecto neto de las reducciones correspondientes a recursos autorizados por una sola vez para honorarios y gastos de viaje de magistrados ad hoc (111.300 dólares), viajes para asistir a las sesiones de la Corte (106.000 dólares) y los pagos en concepto de subsidio de educación y gastos de viaje de los hijos de los magistrados relacionados con el subsidio de educación (119.300 dólares), compensados parcialmente por aumentos para restablecer una reducción que se había aplicado en 1996-1997 en concepto de sueldos no pagados en relación con una vacante en la Corte (24.1000 dólares) y de los derechos de pensión de los magistrados (16.400 dólares).
- a) *Sueldos y estipendios de los magistrados*
- 5.10 Los recursos solicitados en esta partida (4.398.800 dólares) en relación con los sueldos y estipendios de los magistrados, que han de ser objeto de un examen amplio por parte de la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, abarcarían lo siguiente:
- a) Sueldo anual de 145.000 dólares para cada magistrado, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 45/250 A, de 21 de diciembre de 1990;
- b) Un estipendio especial adicional de 15.000 dólares por año para el Presidente de la Corte;
- c) Un estipendio especial adicional para el Vicepresidente de 94 dólares por cada día que actúe como Presidente, hasta un máximo de 9.400 dólares por año.
- b) *Gastos comunes de los magistrados*
- i) *Pensiones de ex magistrados*
- 5.11 Con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 45/250 B, de 21 de diciembre de 1990, la pensión de cada miembro de la Corte que haya desempeñado las funciones de su cargo durante un período completo de nueve años será de 50.000 dólares anuales, y la pensión de cada miembro de la Corte que sea reelegido se aumentará en 250 dólares por mes por cada mes adicional de servicio hasta llegar a una pensión máxima de 75.000 dólares por año. La Asamblea decidió también que, con efecto a partir del 1º de enero de 1991 y no obstante de cualquier otra disposición en contrario, el monto anual de todas las pensiones que se estuvieran abonando al 31 de diciembre de 1990, incluidas las pensiones de los miembros de la Corte que se jubilasen en esa fecha o antes de ella, aumentaría en 22%. La Asamblea decidió además que la pensión de los miembros de la Corte fuera objeto de examen cada vez que se examinara el sueldo anual de los miembros de la Corte. A ese respecto, en la sección IV de su resolución 50/216 la Asamblea aprobó la recomendación contenida en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/50/7/Add.11, párr. 14) de que el Secretario General volviera a examinar el plan de pensiones de los miembros de la Corte en un informe en que se tuviera plenamente en cuenta la petición de la Comisión Consultiva de que en el informe del Secretario General se analizaran las diversas recomendaciones y opciones del actuario consultor. Las necesidades por concepto de pensiones, que actualmente se estiman en 2.020.000 dólares, son por consiguiente provisionales, incluyen un aumento de 16.400 dólares debido al efecto neto de los cambios ocurridos en el número de magistrados jubilados y de viudas de magistrados y se utilizarían para las pensiones de magistrados jubilados y viudas de magistrados, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 45/250 B.

ii) *Otros gastos comunes*

5.12 Los recursos solicitados en la partida de otros gastos comunes de personal abarcan lo siguiente:

- a) Recursos para sufragar los gastos de tres viajes de magistrados no residentes para asistir a las sesiones de la Corte y un viaje al país de origen, cada dos años después del año de su nombramiento, de los magistrados que residen en la sede de la Corte (405.000 dólares), de conformidad con el reglamento de gastos de viaje y dietas de la Corte aprobado por la Asamblea General en su resolución 37/240, de 21 de diciembre de 1982;
- b) En los párrafos 1 y 2 de su resolución 48/252 C, de 26 de mayo de 1994, la Asamblea General decidió que, con efecto a partir del 1º de enero de 1994, se reembolsaran al Presidente y a los miembros de la Corte que hubieran establecido su domicilio en La Haya los gastos de educación de sus hijos hasta un máximo de 9.750 dólares por hijo y hasta un máximo de 13.000 dólares por cada hijo incapacitado. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el párrafo 8 de su informe (A/50/7/Add.11), convino en la propuesta del Secretario General de que se hiciera extensivo a los miembros de la Corte, a partir del 1º de enero de 1995, el aumento del subsidio de educación (incluido el que corresponde a los hijos discapacitados) que había aprobado la Asamblea en su resolución 49/223, de 23 de diciembre de 1994. En consecuencia, se prevé una partida para viajes a La Haya de cada uno de los hijos desde el lugar en que cursen estudios, cuando dicho lugar esté situado fuera de los Países Bajos (90.000 dólares). Estas estimaciones son provisionales, ya que, de conformidad con la resolución 48/252 C, la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, examinará las necesidades correspondientes a subsidios de educación y gastos de viaje de los hijos de magistrados relacionados con el subsidio de educación al mismo tiempo que examine la remuneración de los magistrados.

*Viajes*

5.13 Las necesidades estimadas en esta partida (62.200 dólares) corresponden a los gastos de viaje y dietas del Presidente de la Corte para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea General y los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Corte correspondientes al desempeño de otras funciones oficiales.

## B. Secretaría de la Corte

Cuadro 5.5

### Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Consignaciones para 1996-1997</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Puestos	8 589,2	8 090,2	112,9	1,3	8 203,1	342,0	8 545,1
Otros gastos de personal	2 149,6	1 215,9	703,4	57,8	1 919,3	50,3	1 969,6
Consultores y expertos	45,0	47,3	–	–	47,3	1,3	48,6
Viajes	72,6	43,7	–	–	43,7	1,0	44,7
Atenciones sociales	3,0	10,9	5,6	51,3	16,5	0,5	17,0
<b>Total</b>	<b>10 859,4</b>	<b>9 408,0</b>	<b>821,9</b>	<b>8,7</b>	<b>10 229,9</b>	<b>395,1</b>	<b>10 625,0</b>

5.14 La Secretaría de la Corte, órgano administrativo de la Corte, está integrada por un Secretario y un Secretario Adjunto, que son elegidos por un período de siete años y pueden ser reelegidos. El Secretario es exclusivamente responsable de la dirección de los trabajos de todas las dependencias de la Secretaría. Los demás

funcionarios de la Secretaría son designados por la Corte sobre la base de las propuestas presentadas por el Secretario o por éste con la aprobación del Presidente. La Secretaría presta a la Corte apoyo técnico de carácter jurídico, diplomático y de otro tipo y constituye el conducto ordinario de las comunicaciones que la Corte recibe y envía. También se encarga de la labor administrativa de la Corte y, en particular, de la administración financiera y contable y de los servicios de archivo, distribución, documentación y biblioteca.

### Recursos necesarios (a valores corrientes)

#### *Puestos*

- 5.15 Las necesidades estimadas (8.203.100 dólares) se destinarían a sufragar la continuación de los puestos de plantilla (22 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y 32 del cuadro de servicios generales (6 de la Categoría principal y 26 de Otras categorías)) y de tres puestos temporarios del cuadro de servicios generales (Otras categorías). El aumento (112.900 dólares) corresponde al cambio de las tasas de vacantes reales de 1996-1997 que se aplicaban a las tasas de vacantes estándar en que se sustentan las presentes estimaciones.

#### *Otros gastos de personal*

- 5.16 Otros gastos de personal incluyen créditos para:
- a) Personal temporario para reuniones (1.627.100 dólares), que incluye un crecimiento de los recursos de 703.400 dólares para la contratación y los gastos de viaje de intérpretes, traductores y mecanógrafos estenógrafos temporarios que se necesitan para prestar servicios de conferencias en las reuniones privadas y las vistas públicas celebradas durante las sesiones de la Corte y con anterioridad a ellas. El aumento propuesto se debe en parte a que sigue habiendo necesidad de atender a la carga de trabajo que anteriormente se atendía con dos puestos de traductores temporarios de categoría P-4. Esos puestos figuraban en la plantilla de la Secretaría para 1994-1995 a fin de traducir documentos jurídicos y de otro tipo, tales como fallos u opiniones consultivas, notas de los magistrados sobre las causas, minutas de las reuniones privadas y actas literales de las vistas públicas, escritos y anexos, etc., proporcionar servicios de interpretación en las vistas públicas y en las sesiones privadas de la Corte y sus comités y elaborar glosarios. La propuesta de prorrogar los dos puestos temporarios de categoría P-4 durante el bienio 1996-1997 no fue aprobada y ello obligó a la Secretaría a funcionar a nivel subóptimo durante el actual bienio en la atención de las necesidades de traducción. Durante el bienio en curso ha sido necesario adoptar diversas medidas, tales como la redistribución de recursos, para atender a las necesidades de servicios de traducción de la Corte. Se ha comprobado, por lo tanto, que es imprescindible aprobar un crédito, aunque sea mínimo, para atender a las necesidades de servicios de traducción de la Corte. La otra parte del aumento propuesto también se considera mínima, habida cuenta de la experiencia de años recientes, y sufragaría los gastos correspondientes a los servicios de traductores e intérpretes para la tramitación de incidentes y las reuniones administrativas y de otra índole de la Corte;
  - b) Personal temporario general (210.600 dólares) para secretarios, mensajeros, asistentes de biblioteca y telefonistas para suplementar el personal permanente y para reemplazos de personal en uso de licencia por maternidad;
  - c) Horas extraordinarias (81.600 dólares) para la prestación de asistencia de secretaría a los magistrados y el personal permanente de la Secretaría durante los períodos de máximo volumen de trabajo.

#### *Consultores y expertos*

- 5.17 El crédito de 47.300 dólares solicitado sufragaría el costo de un experto para que dé instrucción y capacitación al personal de la Secretaría sobre la aplicación de programas de informática y sobre los programas y el equipo técnico disponibles, el mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de computadoras de la Corte, la automatización de los archivos de la Corte y las tareas complementarias del establecimiento de un sitio de la Corte en la World Wide Web.

*Viajes*

- 5.18 Se solicita un crédito de 43.700 dólares para viajes a fin de asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea General y para los viajes del personal de la Secretaría de la Corte a fin de desempeñar otras funciones oficiales de ésta.

*Gastos generales de funcionamiento*

- 5.19 El crédito de 16.500 dólares, relativo a los gastos de atenciones sociales de la Corte con ocasión de las visitas a la Corte de Jefes de Estado o de Gobierno y de otros funcionarios de los gobiernos y organizaciones internacionales, para las recepciones de abogados de las causas y otros actos oficiales de esa índole, incluye un crecimiento de los recursos por valor de 5.600 dólares, basado en los patrones de gastos efectivos.

## C. Apoyo a los programas

Cuadro 5.6

### Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Consignaciones para 1996-1997</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Servicios por contrata	490,9	456,8	450,4	98,5	907,2	23,6	930,8
Gastos generales de funcionamiento	1 855,7	2 094,1	601,0	28,6	2 695,1	92,0	2 787,1
Suministros y materiales	329,3	312,6	–	–	312,6	8,2	320,8
Mobiliario y equipo	196,7	442,3	(46,2)	(10,4)	396,1	7,2	403,3
<b>Total</b>	<b>2 872,6</b>	<b>3 305,8</b>	<b>1 005,2</b>	<b>30,4</b>	<b>4 311,0</b>	<b>131,0</b>	<b>4 442,0</b>

- 5.20 Las estimaciones incluidas en esta subsección incluyen partidas relativas a las necesidades por concepto de servicios comunes de la Corte Internacional de Justicia y su Secretaría, incluida en particular la contribución de las Naciones Unidas a la Fundación Carnegie por el uso del Palacio de la Paz por la Corte.

### Recursos necesarios (a valores corrientes)

*Servicios por contrata*

- 5.21 Los recursos solicitados en esta partida, por valor de 907.200 dólares, se destinarían a lo siguiente:
- El programa de publicaciones de la Corte (583.700 dólares), que incluye un crecimiento de los recursos por valor de 280.800 dólares para restablecer la partida a su nivel aprobado inicial de 1996-1997, habida cuenta de la acumulación de documentos que se produciría si no se aprobara un crédito suficiente. Los recursos sufragarían el costo de las publicaciones editadas en virtud del Estatuto y del Reglamento de la Corte, que incluyen tres series anuales: *Reports of Judgments, Advisory Opinions and Orders*, una *Bibliografía* de obras y documentos relacionados con la Corte y el *Yearbook* de la Corte. El crédito sufragaría también un folleto sobre la Corte y la documentación de cada causa, que la Corte publica una vez concluidas las actuaciones, con el título *Pleadings, Oral Arguments, Documents, Comprising Texts, Maps and Charts*;



- b) Recursos para sufragar los gastos de traducción externa por contrata (239.000 dólares), que incluye un crecimiento de los recursos por valor de 119.500 dólares para restablecer la partida a su nivel inicial de 1996-1997, de modo de impedir la acumulación de documentos de la Corte por traducir. Los recursos sufragarían el empleo de traductores externos por contrata para traducir los escritos de ciertas causas y declaraciones y opiniones que pudieran anejarse a los fallos que dicte la Corte;
- c) Servicios de procesamiento de datos (66.000 dólares) con respecto a la continuación del acceso a bases de datos externas (18.500 dólares), el costo por una sola vez de reforzar la seguridad de los registros de la Corte y la conversión de documentos al sistema de disco óptico para economizar espacio de archivo.

*Gastos generales de funcionamiento*

5.22 Los recursos solicitados por valor de 2.695.100 dólares, que reflejan un crecimiento de los recursos de 601.000 dólares, se destinarían a lo siguiente:

- a) La contribución que las Naciones Unidas deben pagar por concepto de su participación en los gastos generales de funcionamiento de los locales proporcionados a la Corte en el Palacio de la Paz de La Haya (2.178.500 dólares). Esta cifra incluye un aumento de 485.800 dólares relacionado con la ampliación de los locales puestos a disposición de la Corte el 1° de enero de 1997 y a la que se destinó una partida parcial (para 1997) en 1996-1997. La ampliación fue necesaria debido al aumento del número de causas que la Corte tiene ante sí, y al espacio adicional requerido en consecuencia para los magistrados cuyo mandato ha expirado oficialmente pero que continúan en el cargo para completar las causas, para los magistrados ad hoc y para el personal de apoyo adicional. Se presentará a la Asamblea General para su aprobación el Acuerdo Suplementario que contendrá enmiendas al Acuerdo entre la Fundación Carnegie y las Naciones Unidas sobre el uso de los locales por parte de la Corte; esas enmiendas se refieren al artículo II, que estipula la contribución anual que deben pagar las Naciones Unidas a la Fundación Carnegie, y al artículo IV, que determina los locales del Palacio de la Paz que se ponen a disposición de la Corte. La Fundación Carnegie ha pedido que la contribución se aumente a razón de 2,5 por ciento por año en cada año del bienio. En su resolución 50/124, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General aceptó las propuestas contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/50/7/Add.11) de que el ajuste por inflación quedara sujeto al examen y aprobación de la Comisión toda vez que se solicitara;
- b) Alquiler de fotocopiadoras (28.700 dólares);
- c) Gastos de llamadas telefónicas a larga distancia, franqueo, valija diplomática, cables y télex, comunicaciones por telefax y correo electrónico (218.500 dólares);
- d) Mantenimiento del equipo de automatización de oficinas de la Corte, vehículos y demás equipo de oficinas (243.500 dólares), que incluye un crecimiento de los recursos por valor de 110.000 dólares principalmente para el mantenimiento del nuevo equipo de reproducción adquirido en 1996-1997 y la adquisición del equipo que se propone *infra*;
- e) Seguro de los dos automóviles oficiales de la Corte y otros servicios varios prestados a la Corte (25.900 dólares).

*Suministros y materiales*

5.23 Las estimaciones por valor de 312.600 dólares se destinarían a libros y suministros para la biblioteca, útiles de oficina, papel para reproducción interna, suministros para offset y otros suministros diversos.

*Equipo*

5.24 Las necesidades estimadas en esta partida por valor de 396.100 dólares incluyen un crecimiento negativo de los recursos de 46.200 dólares en razón de la caducidad de una consignación por una sola vez en el bienio 1996-1997 para la adquisición de equipo. Esas necesidades comprenderían lo siguiente: a) el reemplazo de los dos automóviles oficiales de la Corte (76.000 dólares); b) el equipo adicional para mejorar el equipo de reproducción (29.200 dólares); y c) las necesidades del programa de la Corte para la adquisición de equipo de automatización de oficinas, incluido un sistema de contabilidad (15.600 dólares), un sistema

de información y archivo de documentos que se aplazó en el bienio 1996-1997 (45.000 dólares), la ampliación del almacenamiento de la red de informática (21.600 dólares), los programas de informática para indización (12.500 dólares), estaciones repetidoras, dispositivos para grabar CD-ROM y otros programas de informática (16.200 dólares) y el aumento de la capacidad de almacenamiento y memoria de servidores (13.400 dólares). El saldo de 166.600 dólares sufragaría la instalación de equipo de sonido en el Salón Principal de Justicia (31.000 dólares) y el reemplazo de su equipo de automatización de oficinas (135.600 dólares).